



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA No. 007 DE 2014

En cumplimiento de lo exigido en el artículo 21 de Decreto 1510 de 2013, se informa a la comunidad en general que iniciará proceso de contratación, bajo la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA 007 DE 2014**, bajo los siguientes parámetros generales:

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL

RAZÓN SOCIAL CONTRATANTE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA
CÁMARA DE REPRESENTANTES.
DIRECCIÓN CONTRATANTE: Carrera 8 No. 12Bo. -42 - piso quinto.

2. DATOS PARA ATENCIÓN A INTERESADOS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

OFICINA PARA ENTREGA DE DOCUMENTOS: Carrera 8 No. 12Bo. -42 - piso quinto.

CORREO ELECTRÓNICO: direccion.administrativa@camara.gov.co

3. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR CON IDENTIFICACIÓN DE CANTIDADES.

El objeto del presente proceso pre-contractual es “PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y GENUINOS Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES UBICADOS EN EL TERRITORIO NACIONAL”.

El objeto del contrato, comprende el desarrollo de las siguientes actividades:

El servicio de mantenimiento y revisión del parque automotor en los casos en que la Corporación no sea capaz de realizar, por no contar con mano de obra calificada o con los equipos, herramientas o bienes necesarios para realizar los trabajos, requieren ser realizados por persona natural o jurídica que cuente con capacidad para desarrollarlos cumpliendo con los principios de eficiencia, economía y eficacia. Para los fines, los equipos, herramientas y bienes a utilizar por el contratista deben ser de las mejores especificaciones técnicas y de calidad, con mano de obra adecuada para garantizar los trabajos efectuados por ellos, brindando el cumplimiento.

Mantenimiento preventivo: Para el óptimo funcionamiento de los vehículos de propiedad de la y/o al servicio de la Corporación, se deberá realizar el mantenimiento preventivo, incluyendo diagnóstico, mano de obra e insumos para vehículos blindados y no blindados y ejecutar, entre otros, los siguientes trabajos y los que fueren necesarios para el buen funcionamiento del vehículo, tales como:

- Cambio de aceite, filtro de aceite motor y filtro de aire.
- Revisión, ajuste y corrección del nivel de líquidos, aceites o gases (motor, hidráulico, transmisión, diferencial, dirección, líquido de frenos, embrague, transferencia, aire acondicionado y cualquier otro necesario).

- Revisión del sistema de frenos siempre en concordancia con el manual de mantenimiento del fabricante.
- Alineación de la dirección, rotación y balanceo de llantas.
- Sincronización del motor.
- Sistema de enfriamiento del motor.
- Revisión de amortiguadores.
- Revisión del sistema de embrague y transmisión del vehículo.
- Lavado exterior y aspirada.
- Y cualquier otro servicio de mantenimiento preventivo, necesario para el buen funcionamiento de los vehículos.

Mantenimiento correctivo: Así mismo se deberá prestar el servicio de mantenimiento correctivo de todos los sistemas de los vehículos de propiedad y/o al servicio de la Corporación, incluyendo la provisión de repuestos nuevos y genuinos y mano de obra calificada, para vehículos blindados y no blindados.

Revisión o peritaje, La Cámara de Representantes requiere el servicio de diagnóstico para el total de 129 automotores los cuales por su vida útil dado el modelo y el estado de deterioro en que se encuentran son susceptibles de baja, estos vehículos se encuentran relacionados a continuación de acuerdo a sus características,

PARQUE AUTOMOTOR VEHICULOS MODELOS 1994 AL 2007							
No.	PLACA	MARCA	LINEA	MOD	CLASE	COLOR	B
1	BYU 104	BMW	325 I	1994	AUTOMOVIL	VERDE	S.B.
2	OBH 166	BMW	355I	1994	AUTOMOVIL	BLANCO	S.B.
3	OBE 300	TOYOTA	LAND CRUISER AUTANA	1997	CAMIONETA	GRIS PALMERA	III
4	OJG 203	TOYOTA	LAND CRUISER	1998	CAMIONETA	VERDE ANDINO	S.B.
5	OBG 825	JEEP CHEROKEE	LIMITED	1999	CAMIONETA	GRIS	S.B.
6	ZOG 806	MITSUBISHI	MONTERO	2001	CAMPERO	BLANCO	S.B.
7	OFK 306	CHEVROLET	RODEO V6	2001	CAMPERO	VERDE REGATA PERLECENTE	S.B.
8	BYU 109	RENAULT	SCENIC	2002	AUTOMOVIL	ROJO	S.B.
9	CTW 496	MAZDA	626	2002	AUTOMOVIL	GRIS	S.B.
10	FTR 517	TOYOTA	PRADO VX	2004	CAMPERO	GRIS TITAN	III
11	FTR 525	TOYOTA	PRADO VX	2004	CAMPERO	GRIS TITAN	III
12	ZOG 142	TOYOTA	PRADO VX MEC 5 PUERTAS	2004	CAMPERO	GRIS PLUTON	III

13	MQL 622	TOYOTA	PRADO VX	2004	CAMPERO	AZUL PROFUNDO	III
14	ZOG 059	TOYOTA	PRADO VX	2004	CAMPERO	VERDE FIDJI	III
15	ZOG 062	TOYOTA	PRADO VX	2004	CAMPERO	VERDE FIDJI	III
16	ZOG 054	TOYOTA	PRADO VX	2004	CAMPERO	ROJO DINAMO	III
17	MQL 591	TOYOTA	PRADO VX	2004	CAMPERO	AZUL PROFUNDO	III
18	MQL 613	TOYOTA	PRADO VX	2004	CAMPERO	GRIS PLUTON	III
19	FTR 520	TOYOTA	PRADO VX	2004	CAMPERO	VERDE FIDJI	III
20	MQL 588	TOYOTA	PRADO VX	2004	CAMPERO	GRIS TITAN	III
21	MQL 730	TOYOTA	PRADO VX	2004	CAMPERO	AZUL PROFUNDO	III
22	MQL 723	TOYOTA	PRADO VX	2004	CAMPERO	AZUL PROFUNDO	III
23	ZOG 065	TOYOTA	PRADO VX	2004	CAMPERO	BEIGE CARRARA	III
24	ZOG 057	TOYOTA	PRADO VX	2004	CAMPERO	ROJO DINAMO	III
25	FTR 530	TOYOTA	PRADO VX	2004	CAMPERO	GRIS TITAN	IIIA
26	FTR 529	TOYOTA	PRADO VX	2004	CAMPERO	BEIGE CARRARA	III
27	FTR 507	TOYOTA	LAND CRUISER- AUTA	2004	CAMIONETA	PLATA ARABE	IV
28	MQL 611	TOYOTA	PRADO VX	2004	CAMPERO	GRIS TITAN	IIIA
29	MQL 706	TOYOTA	PRADO VX	2004	CAMPERO	GRIS PLUTON	III
30	FTR 515	TOYOTA	PRADO VX	2004	CAMPERO	VERDE FIDJI	III
31	ZOG 053	TOYOTA	PRADO VX	2004	CAMPERO	GRIS TITAN	III
32	MQL 592	TOYOTA	PRADO VX	2004	CAMPERO	VERDE FIDJI	III
33	ZOG 138	TOYOTA	PRADO VX MEC 5 PUERTAS	2004	CAMPERO	VERDE ABISAL	IIIA
34	FTR 512	TOYOTA	PRADO VX	2004	CAMPERO	VERDE INGLES	III
35	MQL 619	TOYOTA	PRADO VX	2004	CAMPERO	AZUL PROFUNDO	III
36	FTR 528	TOYOTA	PRADO VX	2004	CAMPERO	GRIS TITAN	III

37	FTR 521	TOYOTA	PRADO VX	2004	CAMPERO	VERDE FIDJI	III
38	FTR 522	TOYOTA	PRADO VX	2004	CAMPERO	GRIS TITAN	III
39	ZOG 060	TOYOTA	PRADO VX	2004	CAMPERO	VERDE FIDJI	III
40	ZOG 137	TOYOTA	PRADO VX MEC 5 PUERTAS	2004	CAMPERO	GRIS PLUTON	III
41	ZOG 066	TOYOTA	PRADO VX	2004	CAMPERO	BEIGE CARRARA	III
42	FTR 539	TOYOTA	PRADO VX	2004	CAMPERO	GRIS TITAN	III
43	FTR 518	TOYOTA	PRADO VX	2004	CAMPERO	GRIS TITAN	III
44	MQL 729	TOYOTA	PRADO VX	2004	CAMPERO	ROJO DINAMO	III
45	MQL 610	TOYOTA	PRADO VX	2004	CAMPERO	GRIS TITAN	III
46	MQL 586	TOYOTA	PRADO VX	2004	CAMPERO	GRIS PLUTON	III
47	ZOG 064	TOYOTA	PRADO VX	2004	CAMPERO	BEIGE CARRARA	III
48	MQL 593	TOYOTA	PRADO VX	2004	CAMPERO	ROJO DINAMO	III
49	FTR 514	TOYOTA	PRADO VX	2004	CAMPERO	VERDE FIDJI	III
50	ZOG 146	TOYOTA	PRADO VX MEC 5 PUERTAS	2004	CAMPERO	GRIS TITAN	III
51	ZOG 140	TOYOTA	PRADO VX MEC 5 PUERTAS	2004	CAMPERO	BEIGE CARRARA	III
52	MQL 590	TOYOTA	PRADO VX	2004	CAMPERO	GRIS PLUTON	III
53	MQL 623	TOYOTA	PRADO VX	2004	CAMPERO	ROJO DINAMO	III
54	ZOG 141	TOYOTA	PRADO VX MEC 5 PUERTAS	2004	CAMPERO	VERDE ABISAL	III
55	MQL 585	TOYOTA	PRADO VX	2004	CAMPERO	GRIS TITAN	III
56	MQL 731	TOYOTA	AUTANA	2004	CAMIONETA	VERDE	IV
57	MQL 726	TOYOTA	PRADO VX	2004	CAMPERO	AZUL PROFUNDO	III
58	FTR 513	TOYOTA	RJ-70	2004	CAMPERO	GRIS PLUTON	III
59	MQL 728	TOYOTA	PRADO VX	2004	CAMPERO	AZUL PROFUNDO	III
60	ZOG 148	TOYOTA	PRADO VX MEC 5 PUERTAS	2004	CAMPERO	AZUL PROFUNDO	III

61	FTR 508	TOYOTA	LAND CRUISER-AUTA	2004	CAMIONETA	AZUL	IV
62	MQL 615	TOYOTA	PRADO VX	2004	CAMPERO	GRIS PLUTON	III
63	FTR 534	TOYOTA	LAND CRUISER-AUTA	2004	CAMIONETA	AZUL PARIA	IV
64	MQL 620	TOYOTA	PRADO VX	2004	CAMPERO	AZUL PROFUNDO	III
65	ZOG 061	TOYOTA	PRADO VX	2004	CAMPERO	VERDE FIDJI	III
66	ZOG 067	TOYOTA	PRADO VX	2004	CAMPERO	BEIGE CARRARA	III
67	MQL 565	TOYOTA	AUTANA	2004	CAMIONETA	GRIS CENIZA	IV
68	MQL 732	TOYOTA	AUTANA	2004	CAMIONETA	PLATA ARABE	IV
69	ZOG 055	TOYOTA	PRADO VX	2004	CAMPERO	ROJO DINAMO	III
70	MQL 722	TOYOTA	PRADO VX	2004	CAMPERO	ROJO DINAMO	III
71	MQL 616	TOYOTA	PRADO VX	2004	CAMPERO	GRIS PLUTON	III
72	FTR 536	TOYOTA	LAND CRUISER-AUTA	2004	CAMIONETA	BEIGE ADICORA	IV
73	FTR 523	TOYOTA	PRADO VX	2004	CAMPERO	GRIS PLUTON	III
74	MQL 609	TOYOTA	PRADO VX	2004	CAMPERO	GRIS TITAN	III
75	ZOG 139	TOYOTA	PRADO VX MEC 5 PUERTAS	2004	CAMPERO	GRIS PLUTON	III
76	MQL 612	TOYOTA	PRADO VX	2004	CAMPERO	GRIS TITAN	III
77	BYU 108	VOLKSWAGEN	JETTA	2004	AUTOMOVIL	ROJO	S.B.
78	MQL 617	TOYOTA	PRADO VX	2004	CAMPERO	GRIS PLUTON	III
79	MQL 583	TOYOTA	PRADO VX	2004	CAMIONETA	VERDE FIDGI	III
80	FTR 537	TOYOTA	LAND CRUISER-AUTA	2004	CAMIONETA	GRIS CENIZA	IV
81	ZOG 056	TOYOTA	PRADO VX	2004	CAMPERO	ROJO DINAMO	III
82	FTR 524	TOYOTA	PRADO VX	2004	CAMPERO	GRIS PLUTON	III
83	FTR 533	TOYOTA	LAND CRUISER-AUTA	2004	CAMIONETA	GRIS CENIZA	IV
84	MQL 582	TOYOTA	PRADO VX	2004	CAMPERO	ROJO DINAMO	III

85	CTW 758	CHEVROLET	OPTRA	2005	AUTOMOVIL	ROJO	S.B.
86	BSI 886	HYUNDAI	TERRACAN GL	2005	CAMPERO	GRIS MICA VERDE	III
87	BSI 913	HYUNDAI	TERRACAN GL	2005	CAMPERO	GRIS PLATEADO	IIIA
88	BSI 904	HYUNDAI	TERRACAN GL	2005	CAMPERO	GRIS PLATEADO	III
89	CTW 530	DAIHATSU	TERIOS	2005	CAMPERO	PLATA	S.B.
90	CTW 539	TOYOTA	RUNNER	2005	CAMIONETA	AZUL	S.B.
91	DDC 590	DAIHATSU	TERIOS	2005	CAMPERO	GRIS	S.B.
92	BSI 901	HYUNDAI	TERRACAN GL	2005	CAMPERO	AZUL OSCURO	III
93	BSI 905	HYUNDAI	TERRACAN GL	2005	CAMPERO	GRIS	III
94	BSI 907	HYUNDAI	TERRACAN GL	2005	CAMPERO	AZUL OSCURO	III
95	BSI 914	HYUNDAI	TERRACAN GL	2005	CAMPERO	GRIS PLATEADO	III
96	BSI 916	HYUNDAI	TERRACAN GL	2005	CAMPERO	GRIS PLATEADO	III
97	OSD 413	CHEVROLET	OPTRA	2005	AUTOMOVIL	AZUL	S.B.
98	OBH 662	FORD	ECOSPORT	2005	CAMIONETA	BLANCO	S.B.
99	BSI 898	HYUNDAI	TERRACAN GL	2005	CAMPERO	AZUL OSCURO	III
100	OBG 140	MERCEDES BENZ	180C	2005	AUTOMOVIL	AZUL	S.B.
101	DCU 821	FORD	ECOSPORT	2005	CAMIONETA	AZUL	S.B.
102	BTX 046	TOYOTA	PRADO SUMO	2006	CAMPERO	GRIS PLATINA	S.B.
103	CTW 756	FORD	ESCAPE	2006	CAMIONETA	GRIS	S.B.
104	CTW 536	TOYOTA	COROLLA	2006	AUTOMOVIL	BLANCO	S.B.
105	CTW 760	RENAULT	CLIO	2006	AUTOMOVIL	AZUL METALIZADO	S.B.
106	BSF 713	CHEVROLET	CORSA WIND	2006	AUTOMOVIL	PLATA ESCUNA	S.B.
107	BSF 712	CHEVROLET	CORSA WIND S/A 4 PTA	2006	AUTOMOVIL	PLATA ESCUNA	S.B.
108	CTW 640	JEEP	GRAND CHEROKEE	2006	CAMIONETA	NEGRO	S.B.

109	BWS 450	KIA	SORENTO EX	2007	CAMPERO	GRIS GRIS OSCURO	III
110	CTW 762	CHEVROLET	TRAIL BLAZER	2007	CAMIONETA	GRIS	S.B.
111	BWS 492	KIA	SORENTO EX	2007	CAMPERO	NEGRO	III
112	BWS 468	KIA	SORENTO EX	2007	CAMPERO	PLATA GRIS OSCURO	III
113	OBI 630	TOYOTA	YARIS	2007	AUTOMOVIL	PLATA	S.B.
114	CTW 540	CHEVROLET	OPTRA	2007	AUTOMOVIL	GRIS	S.B.
115	BWS 444	KIA	SORENTO EX	2007	CAMPERO	PLATA GRIS OSCURO	IIIA
116	COB 250	TOYOTA	HILUX	2007	CAMIONETA	BEIGE	S.B.
117	BWS 481	KIA	SORENTO EX	2007	CAMPERO	NEGRO	III
118	BWS 463	KIA	SORENTO EX	2007	CAMPERO	PLATA GRIS OSCURO	IIIA
119	BWS 458	KIA	SORENTO EX	2007	CAMPERO	NEGRO GRIS OSCURO	III
120	BWS 459	KIA	SORENTO EX	2007	CAMPERO	GRIS G OSCURO	III
121	BWS 442	KIA	SORENTO EX	2007	CAMPERO	BEIGE G OSCURO	III
122	BWS 443	KIA	SORENTO EX	2007	CAMPERO	GRIS GRIS OSCURO	III
123	BWS 476	KIA	SORENTO EX	2007	CAMPERO	BEIGE G OSCURO	III
124	BWS 482	KIA	SORENTO EX	2007	CAMPERO	NEGRO	III
125	BWS 486	KIA	SORENTO EX	2007	CAMPERO	PLATA GRIS OSCURO	III
126	BWS 488	KIA	SORENTO EX	2007	CAMPERO	BEIGE G OSCURO	III

El servicio de revisión y/o de diagnóstico consistirá en un control visual de todos los elementos externos de carrocería para determinar defectos y/o malas intervenciones estructurales, adicionalmente se debe efectuar un protocolo de verificación de los sistemas de frenos, suspensión y estanquidad de los diferentes niveles, determinar el estado del motor (desgaste y prueba de compresión) y determinar el funcionamiento de accesorios y una prueba de ruta para establecer ajuste, funcionamiento de la caja y estado de embrague.

Características de los Automotores: El parque automotor de la Corporación, sujeto a mantenimiento preventivo y correctivo, está compuesto por 90 vehículos de diferentes marcas, tipos y modelos, parte de los vehículos son blindados de los cuales se relacionan a continuación los que serán objeto del contrato, de conformidad con el formato No. 1.

PARQUE AUTOMOTOR							
#	PLACA	MARCA	LINEA	MOD	CLASE	COLOR	B
1	OBH 129	TOYOTA	COROLLA	2008	AUTOMOVIL	BEIGE COROLLA	S.B.
2	CVX 200	TOYOTA	PRADO VX	2008	CAMPERO	GRIS PLATINA	III
3	OBH 168	TOYOTA	PRADO SUMO	2008	CAMPERO	AZUL-GRIS	S.B.
4	CVY 510	TOYOTA	PRADO VX	2008	CAMPERO	GRIS PLATINA	III
5	CTW 485	HYUNDAI	TUCSON	2008	CAMIONETA	VERDE	S.B.
6	CTW 498	HYUNDAI	TUCSON	2008	CAMIONETA	VERDE	S.B.
7	CTW 679	MAZDA	3	2008	AUTOMOVIL	GRIS	S.B.
8	CVY 369	TOYOTA	PRADO VX	2008	CAMPERO	GRIS PLATINA	IIIA
9	DCE 976	TOYOTA	FORTUNER TW	2009	CAMPERO	PLATEADO MET	III
10	DCD 019	TOYOTA	FORTUNER TW	2009	CAMPERO	PLATEADO MET	III
11	DCE 972	TOYOTA	FORTUNER TW	2009	CAMPERO	GRIS OSCURO MICA MET	III
12	DCF 045	TOYOTA	FORTUNER TW	2009	CAMPERO	PLATEADO MET	III
13	DCE 975	TOYOTA	FORTUNER TW	2009	CAMPERO	PLATEADO MET	III
14	DCF 004	TOYOTA	FORTUNER TW	2009	CAMPERO	NEGRA MICA	III
15	DCF 001	TOYOTA	FORTUNER	2009	CAMPERO	PLATA MET	III
16	DCD 022	TOYOTA	FORTUNER TW	2009	CAMPERO	SUPER BLANCO 2	III
17	DCF 006	TOYOTA	FORTUNER TW	2009	CAMPERO	GRIS OSCURO MICA MET	III
18	CTW 759	TOYOTA	PRADO	2009	CAMIONETA	BLANCO	S.B.
19	DCF 049	TOYOTA	FORTUNER TW	2009	CAMPERO	SUPER BLANCO 2	III

20	DCE 970	TOYOTA	FORTUNER	2009	CAMPERO	PLATA MET	III
21	DCE 974	TOYOTA	FORTUNER TW	2009	CAMPERO	SUPER BLANCO 2	III
22	CNC 831	TOYOTA	FORTUNER 3000	2009	CAMIONETA	GRIS OSCURO MICA	S.B.
23	DCF 550	TOYOTA	FORTUNER TW	2009	CAMPERO	NEGRA MICA	III
24	DCF 000	TOYOTA	FORTUNER TW	2009	CAMPERO	PLATEADO MET	III
25	DCC 931	TOYOTA	FORTUNER TW	2009	CAMPERO	GRIS OSCURO MICA MET	III
26	DCF 041	TOYOTA	FORTUNER TW	2009	CAMPERO	NEGRA MICA	III
27	DCF 044	TOYOTA	FORTUNER TW	2009	CAMPERO	NEGRA MICA	III
28	DCD 025	TOYOTA	FORTUNER TW	2009	CAMPERO	PLATEADO MET	III
29	DCF 043	TOYOTA	FORTUNER TW	2009	CAMPERO		III
30	DCF 040	TOYOTA	FORTUNER TW	2009	CAMPERO	SUPER BLANCO 2	III
31	DCC 932	TOYOTA	FORTUNER TW	2009	CAMPERO	PLATEADO MET	III
32	DCD 021	TOYOTA	FORTUNER TW	2009	CAMPERO	PLATEADO MET	III
33	DCE 971	TOYOTA	FORTUNER TW	2009	CAMPERO	PLATEADO MET	III
34	DBZ 098	TOYOTA	FORTUNER TW	2009	CAMPERO	SUPER BLANCO 2	III
35	DCF 003	TOYOTA	FORTUNER TW	2009	CAMPERO	MARRON GRISACEO METALICO	III
36	DCD 028	TOYOTA	FORTUNER TW	2009	CAMPERO	SUPER BLANCO 2	III
37	DCD 026	TOYOTA	FORTUNER TW	2009	CAMPERO	SUPER BLANCO 2	III
38	DCF 009	TOYOTA	FORTUNER TW	2009	CAMPERO	SUPER BLANCO 2	III
39	OBH 530	TOYOTA	FORTUNER	2009	CAMIONETA	VERDE OSCURO MICA	S.B.
40	DCE 978	TOYOTA	FORTUNER TW	2009	CAMPERO	NEGRA MICA	III
41	DCE 973	TOYOTA	FORTUNER TW	2009	CAMPERO	MARRON GRISACEO METALICO	III
42	DCE 977	TOYOTA	FORTUNER TW	2009	CAMPERO	NEGRA MICA	III
43	DCF 002	TOYOTA	FORTUNER	2009	CAMPERO	PLATA MET	III

44	DCF 039	TOYOTA	FORTUNER TW	2009	CAMPERO	NEGRA MICA	IIIA
45	DCD 020	TOYOTA	FORTUNER TW	2009	CAMPERO	MARRON GRISACEO METALICO	III
46	OBH 382	HYUNDAI	TUCSON GL	2009	CAMPERO	PLATA ACUATICA MICA	S.B.
47	DCF 005	TOYOTA	FORTUNER TW	2009	CAMPERO	SUPER BLANCO 2	III
48	CTW 755	HYUNDAI	TUCSON	2009	CAMIONETA	NEGRO	S.B.
49	OBI 384	TOYOTA	PRADO	2010	CAMPERO	SUPER BLANCO 2	IIIA
50	OBI 387	TOYOTA	PRADO	2010	CAMPERO	GRIS METALICO	IIIA
51	OBI 357	TOYOTA	FORTUNER	2010	CAMPERO	GRIS OSCURO MICA MET	S.B.
52	OBI 598	TOYOTA	PRADO	2011	CAMPERO	PLATA METALICO	IIIA
53	OBI 601	TOYOTA	PRADO	2011	CAMPERO	SUPER BLANCO 2	IIIA
54	OBI 586	TOYOTA	PRADO	2011	CAMPERO	PLATA METALICO	IIIA
55	OBI 585	TOYOTA	PRADO	2011	CAMPERO	GRIS ACERO OSC. MICA	IIIA
56	OBI 590	TOYOTA	PRADO	2011	CAMPERO	GRIS ACERO OSC. MICA	IIIA
57	OBI 600	TOYOTA	PRADO	2011	CAMPERO	PLATA METALICO	IIIA
58	OBI 388	TOYOTA	PRADO	2011	CAMPERO	GRIS METALICO	III
59	OBI 389	TOYOTA	PRADO	2011	CAMPERO	SUPER BLANCO 2	IIIA
60	OCJ 897	TOYOTA	PRADO	2011	CAMPERO	NEGRO	S.B.
61	OBI 588	TOYOTA	PRADO	2011	CAMPERO	SUPER BLANCO 2	IIIA
62	OBI 386	TOYOTA	PRADO	2011	CAMPERO	SUPER BLANCO 2	IIIA
63	OBI 823	TOYOTA	PRADO	2011	CAMPERO	SUPER BLANCO	IIIA
64	OBI 592	TOYOTA	PRADO	2011	CAMPERO	GRIS ACERO OSC. MICA	IIIA
65	OBI 822	TOYOTA	PRADO	2011	CAMPERO	GRIS METALICO	IIIA
66	OBI 589	TOYOTA	PRADO	2011	CAMPERO	GRIS ACERO OSC. MICA	IIIA
67	OBI 604	TOYOTA	PRADO	2011	CAMPERO	SUPER BLANCO 2	IIIA

68	OBI 593	TOYOTA	PRADO	2011	CAMPERO	PLATA METALICO	IIIA
69	OBI 605	TOYOTA	PRADO	2011	CAMPERO	PLATA METALICO	IIIA
70	OCJ 898	TOYOTA	PRADO	2011	CAMPERO	SUPER BLANCO	IIIA
71	OBI 591	TOYOTA	PRADO	2011	CAMPERO	GRIS ACERO OSC. MICA	IIIA
72	OBI 594	TOYOTA	PRADO	2011	CAMPERO	SUPER BLANCO 2	IIIA
73	OBI 587	TOYOTA	PRADO	2011	CAMPERO	GRIS ACERO OSC. MICA	IIIA
74	OBI 580	TOYOTA	PRADO	2011	CAMPERO	GRIS METALICO	IIIA
75	OBI 595	TOYOTA	PRADO	2011	CAMPERO	SUPER BLANCO 2	IIIA
76	OBI 597	TOYOTA	PRADO	2011	CAMPERO	SUPER BLANCO 2	IIIA
77	OBI 603	TOYOTA	PRADO	2011	CAMPERO	SUPER BLANCO 2	IIIA
78	OBI 602	TOYOTA	PRADO	2011	CAMPERO	PLATA METALICO	IIIA
79	OBI 606	TOYOTA	PRADO	2011	CAMPERO	PLATA METALICO	IIIA
80	OBI 596	TOYOTA	PRADO	2011	CAMPERO	SUPER BLANCO 2	IIIA
81	OBI 583	TOYOTA	PRADO	2011	CAMPERO	SUPER BLANCO 2	IIIA
82	OBI 174	KIA	NEW SPORTAGE LX	2011	CAMPERO	NEGRO	S.B.
83	OBI 165	KIA	NEW SPORTAGE LX	2011	CAMPERO	NEGRO	S.B.
84	OBI 582	TOYOTA	PRADO	2011	CAMPERO	PLATA METALICO	IIIA
85	OBI 385	TOYOTA	PRADO	2011	CAMPERO	SUPER BLANCO 2	IIIA
86	OBI 581	TOYOTA	PRADO	2011	CAMPERO	VERDE MICA	IIIA
87	OBI 889	TOYOTA	PRADO	2011	CAMPERO	NEGRO	IIIA
88	OBI 584	TOYOTA	PRADO	2011	CAMIONETA	PLATA METALICO	IIIA
89	OBI 599	TOYOTA	PRADO	2011	CAMPERO	SUPER BLANCO 2	IIIA
90	MAY 406	CHEVROLET	AVEO	2012	AUTOMOVIL	PLATA BRILLANTE	S.B.

Nota 1: En caso que la Corporación adquiera otros vehículos durante la ejecución del contrato, estos se entenderán incorporados en el presente listado, con el solo aviso de inclusión expedido por el supervisor del contrato. EL PROPONENTE se compromete a prestar el servicio a los nuevos vehículos, en las mismas condiciones a los relacionados en el cuadro anterior.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

La presente contratación tiene fundamento jurídico en la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA**, para lo cual se aplica la regla general de contratación prevista en el numeral 1º. del artículo 2º. de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993 y decreto reglamentario 1510 de 2013 y demás normas que le complementen, modifiquen y reglamenten y por las normas civiles que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Se tiene en cuenta que el valor estimado para la presente contratación supera la menor cuantía de la Entidad y no se considera como un servicio de características técnicas uniformes y de común utilización y dadas las características de la misma modalidad de selección, es la licitación pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º. De la Ley 1150 de 2007 y artículo 3.1.1 del decreto 1530 de 2013 y demás normas complementarias sobre la materia, razón por la cual se deberá adelantar una Licitación Pública.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el del 31 de diciembre de 2014 y/o hasta agotar presupuesto, plazo que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del Contrato.

6. FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

Se ha establecido dentro del cronograma inicial como fecha límite para presentación de ofertas el día 24 de julio de 2014, hasta las 3:00 p.m. y la misma deberá ser presentada de forma física en el piso 5to de la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SUSTENTO PRESUPUETAL.

La Corporación una vez analizados los numerales anteriores, estima que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$490.000.000,00) INCLUIDO IVA**, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anexa., para lo cual la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 63314 de junio 19 de 2014.**

8. ANÁLISIS SOBRE LA APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES AL CONTRATO.

Una vez verificados los criterios establecidos en la guía publicada por Colombia Compra Eficiente, se establece el siguiente análisis sobre la aplicación de tratados comerciales al objeto del contrato:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO, SUPERIOR AL PRESUPUESTO DEL ACUERDO	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADA	SI	NO	-----	NO
CHILE	SI	NO	-----	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	-----	NO
LIECHTENSTEIN	SI	NO	-----	NO
SUIZA	SI	NO	-----	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	-----	NO
EL SALVADOR	NO	-----	-----	NO
GUATEMALA	SI	NO SUJETO A VALOR		NO
HONDURAS	NO	-----	-----	NO
MÉXICO	NO	-----	-----	NO

Así, el presente proceso de selección abreviada **NO** se encuentra cobijado por Acuerdos Internacionales y/o Tratados de Libre Comercio (TLC), teniendo en cuenta los umbrales que rigen los convenios suscritos y ratificados por Colombia.

9. POSIBILIDAD DE LIMITACIÓN DEL PROCESO A MIPYME.

En el presente proceso de selección **NO** hay lugar a solicitud de limitación de MYPIME, ello en razón a que de acuerdo con lo señalado en el artículo 152 del Decreto 1510 de 2013, tal limitación solo aplica en tratándose de selección abreviada cuando el valor del respectivo contrato no excede **de ciento veinticinco mil dólares de los estados unidos de América (US\$125.000)**, liquidados conforme a la tasa de cambio que para tal efecto determine cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, tasa que de acuerdo con información publicada por Colombia Compra Eficiente se encuentra en \$1.830,73, estableciendo por lo tanto el umbral para limitación a MYPIME en **doscientos veintiocho millones ochocientos cuarenta y dos mil pesos (\$128.842.000.00)**, valor que es superado por el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

10. ENUMERACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

10.1 CAPACIDAD JURÍDICA (CJ).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 y 13 del Decreto 1510 de 2013 las condiciones de capacidad jurídica serán verificadas con base en el Registro Único de Proponentes, salvo que en dicho certificado no se encuentre registrada toda la información requerida por la entidad, para lo cual el proponente podrá aportar el certificado mercantil, certificado de existencia y representación legal, según sea el caso. Cuando se trate de Entidades Sin Ánimo de Lucro no sujetas a inscripción

del registro que llevan las Cámaras de Comercio, de que trata el artículo [45](#) del Decreto-ley 2150 de 1995 y el artículo [3º](#) del Decreto número 427 de 1996, de entidades con legislaciones especiales, o con cualquier otra persona jurídica nacional no inscrita en el registro mercantil, ni en el de entidades sin ánimo de lucro el proponente deberá anexar un certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad correspondiente.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones.

Para participar en este proceso de selección se requiere ser colombiano por nacimiento o extranjero nacionalizado antes de la fecha estimada para la entrega de propuestas.

Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos.

En la presente Convocatoria Pública pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual, en consorcio o en unión temporal o contrato de asociación futura, que tengan representación en Colombia, o constituyan un apoderado domiciliado en el país y cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en la ley.

Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en el caso de uniones temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. Dicha participación no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la Corporación.
- b. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su voluntad de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del consorcio o de la unión temporal.
- c. El consorcio o unión temporal debe tener como mínimo, una vigencia igual al término de ejecución del contrato y un (1) año más. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

10.1.1 Existencia y Representación Legal.

Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un mes en el momento de presentación de la propuesta. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente a la del plazo ofrecido para la ejecución del Contrato, su liquidación y un (01) año más.

El objeto social de la persona jurídica proponente o de las personas jurídicas miembros del consorcio o unión temporal, deben guardar relación con el objeto del contrato a **celebrar**, Por lo anterior, si cada una de las actividades incorporadas en el objeto de esta licitación no hacen parte del objeto social del proponente, o de cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, la propuesta será rechazada.

Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el RUP, certificado de existencia y representación o certificado mercantil conservarán su validez.

Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de formalidades exigidas en la Legislación colombiana y en especial la ley 80 de 1993.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia y que no estén inscritas en la lista de proponentes de las Cámaras de Comercio, deberán ajustarse a lo indicado en el Decreto 1510 de 2013. En todo caso, estas personas deberán cumplir con las condiciones exigidas a los proponentes nacionales y deberán entregar la información legal respectiva con los documentos expedidos por autoridad competente de su país y dentro del término exigido en estos pliegos, debidamente apostillados ante el Ministerio de relaciones exteriores en la ciudad de Bogotá. Así mismo, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del Contrato y para representarlo judicial y extrajudicialmente.

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley [1150](#) de 2007 no requieren inscripción, serán verificadas por la entidad contratante, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1510 de 2013. En este caso, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes, en la misma forma que lo hacen las Cámaras de Comercio.

Cuando el representante legal de una persona jurídica proponente tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, expedido antes del cierre del proceso de selección, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

10.1.1.1 Autorización para proponer y contratar.

En el evento de que en el certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que hay limitación para presentar la propuesta y para contratar por la cuantía de la licitación, se deberá adjuntar la autorización específica para presentar oferta y participar en la licitación y suscribir el contrato con la Corporación, en caso de resultar seleccionado, otorgada por el órgano social competente.

10.1.1.2 Vigencia de la persona Jurídica

Para personas jurídicas su vigencia no podrá ser inferior al término de validez del a oferta (60 días calendario), más el término de ejecución del contrato y un (1) año más, contados partir de la fecha de cierre del plazo para la presentación de ofertas dentro de la licitación.

NOTA 1: En el caso de los consorcios y de las uniones temporales, estos requisitos deben ser acreditados por cada una de las personas jurídicas que lo integren.

Adicionalmente, los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberán manifestar en el documento privado mediante el cual se constituyen, que el consorcio o la unión temporal se mantendrá vigente durante el término de garantía de seriedad de la oferta (90 días), el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del plazo para la presentación de ofertas dentro de este proceso.

NOTA 2. Si el proponente o alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal no cumplen el requisito de constitución y vigencia establecido en este numeral, la propuesta será rechazada.

NOTA 3: La Corporación se reserva el derecho a efectuar visitas a las instalaciones donde funciona el proponente si es persona jurídica, o donde desarrolla su actividad económica, si es persona natural.

10.1.2 Situaciones de Inhabilidad e Incompatibilidad.

No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

a) Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente Proceso Pre-contractual serán excluidos del mismo y la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

b) En el caso de las **Uniones Temporales o Consorcios**, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con Entidades del Estado, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.

En virtud a lo anterior, la entidad y sus funcionarios y contratistas atendiendo las disposiciones del principio de la buena fe consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política, la cual se presume en todas las actuaciones que los particulares realicen ante las autoridades públicas, presumirá que el proponente o contratista no se encuentra incurso dentro de dichas causales de inhabilidad o incompatibilidad cuando dicha persona diligencie y suscriba el formato No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta", en la cual se encuentra incluida una clausula en la que dicho proponente o contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la ley.

NOTA 1. La Corporación a través de la División de servicios, verificará internamente que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. La impresión de esta verificación se insertará en el expediente del proceso.

10.1.3 Carta de Presentación (Formato No. 1).

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el **formato No. 1** de los presentes pliegos de condiciones y el original deberá estar debidamente firmado por el proponente persona natural, el representante legal del proponente que sea persona jurídica o el representante del Consorcio o Unión Temporal.

Se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta y de todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

10.1.4 Acreditación Legal De Constitución De Consorcio O Unión Temporal (Formato 2).

Compromiso de Constitución de Consorcio o Unión Temporal. Si el Proponente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, **deberá anexar a la Propuesta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal**, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, **será causal de rechazo de la propuesta.**

Sera obligatorio un mínimo de participación del **30%** de cada uno de los integrantes en cada unión temporal o consorcios proponentes en el presente proceso precontractual, es decir, que cada miembro del consorcio o unión temporal debe tener un porcentaje de participación dentro del acuerdo consorcial o de unión temporal de por lo menos el 30%; esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal. Adicionalmente la sumatoria de los porcentajes de participación de todos los miembros del consorcio o unión temporal debe ser igual al 100%. **La inobservancia de esta condición será causal de rechazo de la propuesta.**

Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en los presentes pliegos de condiciones.

El proponente deberá presentar (**en original**) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal indicando el porcentaje de participación de cada miembro. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes.

b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal.

c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

NOTA: Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en los presentes pliegos de condiciones para las personas jurídicas proponentes.

10.1.5 Registro Único de proponentes (Inscripción y clasificación).

Los interesados en participar en el proceso de selección de licitación pública y todos los miembros del consorcio o unión temporal deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes - RUP, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio de su Jurisdicción en el que conste su inscripción.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1510 de 2013, **NO SE EXIGIRA A LOS PROPONENTES QUE SE ENCUENTREN INSCRITOS SUS ACTIVIDADES EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**, pues conforme con lo señalado en el numeral 1, del artículo 10 del Decreto 1510 de 2013 la clasificación de bienes y servicios se requerirá con respecto a las certificaciones de experiencia, lo cual se indicará en ese aparte del pliego de condiciones.

En el evento que no se allegue el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP, la entidad solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes, para lo cual el oferente contará con el plazo establecido en el cronograma del proceso para allegar el documento o presentar las aclaraciones del caso.

10.1.6 Encontrarse Al día en los pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales. (Formato No. 4).

El proponente deberá acreditar que a la fecha de presentación de su oferta, se encuentra al día en el pago de los aportes de seguridad social integral (salud, pensión, parafiscales y ARP), correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad que integre un consorcio o unión temporal no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones aquí mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo, entregar copia del mismo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá aportar el formato No. 4 aquí establecido, según sea el caso.

10.1.7 Multas, Sanciones Y Efectividad De Garantías-

Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la ley 1474 de 2011, le entidad verificara en el RUP, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.

En caso de consorcios o uniones temporales, tal situación será verificada de todos y cada uno de los integrantes.

10.1.8 Garantía De Seriedad De La Propuesta.

El proponente deberá presentar con la propuesta, Garantía de seriedad de la misma a favor de la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes, con las siguientes especificaciones:

BENEFICIARIO	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES
NIT	899.999.098-0
AFIANZADO	<ol style="list-style-type: none"> 1. El proponente Persona Natural 2. El proponente, persona jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). 3. En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.
C.C. o NIT	Identificación del proponente
VIGENCIA	Sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
CUANTÍA	Diez por ciento (10%) del valor de la oferta.
AMPARO	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número del proceso, el año y el objeto del mismo.
FIRMAS	La garantía deberá encontrarse suscrita por la aseguradora o garante y el afianzado o su representante legal.

Si se llegare a prorrogar el plazo del presente proceso, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la garantía.

La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa de la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes.

La garantía de seriedad será devuelta al adjudicatario, cuando esté legalizado el contrato; a los demás proponentes se les devolverá dentro de los treinta (30) días siguientes a la adjudicación o a la declaratoria de desierta. Este trámite se realiza siempre y cuando medie solicitud escrita por parte del proponente interesado.

El artículo 111 del decreto 1510 de 2013 define los mecanismos de cobertura del riesgo como el instrumento otorgado por los oferentes o por el contratista de una entidad pública contratante, en favor de esta o en favor de terceros, con el objeto de garantizar las condiciones de la oferta o las obligaciones derivadas del contrato.

En los procesos de contratación los oferentes o contratistas podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:

- 1) Contrato de seguro contenido en una Póliza.
- 2) Patrimonio autónomo.
- 3) Garantía bancaria.

10.1.9 Compromiso Anticorrupción

El compromiso que según el numeral lo debe contraer el Proponente, mediante la aceptación del mismo en el formato presentación de la oferta.

10.1.10 Acta de constitución del consorcio o unión temporal.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, deberá presentar el acta de constitución, donde conste por lo menos lo siguiente:

- Identificar a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL
- Designar la persona, que para todos los efectos, representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Si se trata de una UNIÓN TEMPORAL, señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Corporación.
- Señalamiento de la duración del CONSORCIO o de la UNIÓN TEMPORAL, que no será inferior a la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

Para estos efectos, se sugiere seguir el modelo del **Anexo 2**.

10.1.11 Certificación del representante legal, para el caso de micro, pequeñas y medianas empresas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 del Decreto 1510 de 2013, en concordancia con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, para acreditar la calidad de Mypes o Mipymes nacionales, si fuere el caso, los oferentes deberán presentar una certificación expedida por contador público o revisor fiscal, según el caso, en las que señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa), además deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

10.1.12 Documentos adicionales

Los proponentes deberán aportar además los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente (persona natural), del representante legal (persona jurídica) o del representante legal del consorcio o unión temporal.
- RUT (persona natural y/o jurídica).
- Certificación Bancaria

NOTA. En el evento que el adjudicatario del proceso de selección es un consorcio o unión temporal, deberá presentar el **NIT** una vez adjudicado el contrato.

10.2 CAPACIDAD FINANCIERA (CF).

La Capacidad Financiera como requisito habilitante será verificada a través del Registro único de Proponentes, RUP.

10.2.1 Nivel De Endeudamiento (Ne)

Es un referente financiero cuyo objetivo es evaluar el grado y la modalidad de participación de los acreedores de una empresa en su provisión pecuniaria. Se trata de precisar los riesgos en los cuales incurren tales acreedores y los dueños de la empresa así como la conveniencia o la inconveniencia de cierto nivel deudor de la empresa, a mayor sea su índice de endeudamiento menor es la posibilidad que el proponente cumpla con las obligaciones adquiridas.

En este caso para definir un índice máximo de endeudamiento, la entidad tomó el presupuesto oficial dado, además de buscar la pluralidad y participación de los oferentes. Dado que se desea que los Oferentes tengan un índice de endeudamiento máximo, la entidad definió el indicador en un valor menor o igual a 60%.

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), y su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

$$NE = (PT/AT)*100= 60\%$$

Donde:

N E = Nivel de Endeudamiento

P T = Pasivo Total

A T = Activo Total

Condición: Si N E \leq 60%; la propuesta se calificará HABILITADO.

Si N E >60%; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

10.2.2 Liquidez (L)

Los indicadores de liquidez se utilizan para determinar la capacidad que tiene una empresa para enfrentar las obligaciones contraídas a corto plazo. Cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la posibilidad de que la empresa consiga cancelar las deudas a corto plazo

La entidad tomó como referencia el resultado del promedio de la muestra que se tomó como referencia según consta en el análisis financiero hecho a las empresas incluidas en la misma, que es 1.69. Dado que el interés de la entidad es que los Oferentes tengan un índice de liquidez mínimo, éste debe ser mayor o igual a 1.5

La Liquidez se determinará dividiendo en activo corriente sobre el pasivo corriente y su resultado deberá ser igual o superior a 1.5

$$L = (AC / PC) \geq 1.5$$

Donde:

L = Liquidez.

AC = Activo Corriente.

PC = Pasivo Corriente.

Condición: Si $L \geq 1.5$; la propuesta se calificará HABILITADO.

Si $L < 1.5$; la propuesta se calificará NO HABILITADO

10.2.3 Razón de Cobertura de Intereses (RCI)

Este indicador mide el apalancamiento financiero de la empresa y proporciona el grado en que los intereses son absorbidos por los beneficios operacionales. El pago periódico de intereses es una carga fija para la empresa, por lo que conocer esta proporción evita futuras dificultades. Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. A mayor cobertura de intereses, menor la probabilidad de que el proponente incumpla con sus obligaciones financieras.

La entidad estableció que la razón de cobertura de intereses sea mayor o igual a 7.

Este indicador, es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, así:

$$RCI = UO/GI$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.

UO = Utilidad Operacional.

GI = Gastos de Intereses.

Condición: Si; \geq RCI 7 la propuesta se calificará HABILITADO.

Si; $\text{RCI} < 7$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

NOTA: Para los Consorcios y / o Uniones Temporales los índices sí verificarán o determinarán, según corresponda, para cada uno de los Integrantes por separado, luego se aplicará el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal y finalmente se suman como subtotales, para obtener el índice de referencia.

En el caso del indicador de cobertura de intereses, si el proponente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurre en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sea posible calcular el indicador, este resultará habilitado.

10.3 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO).

10.3.1 Rentabilidad del Patrimonio.

La utilidad operacional sobre el patrimonio mide qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto muestra qué tan eficiente y eficazmente usa su patrimonio para generar utilidades. En conclusión mide la rentabilidad de los fondos aportados por el inversionista.

La entidad considera que al obtener una rentabilidad sobre patrimonio positiva el Oferente muestra su efectividad en el uso de su patrimonio.

Para establecer este indicador, la entidad solicita a los Oferentes acreditar una rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual al 20%, en virtud a que la misma está calculada sobre la utilidad operacional, lo que quiere decir que no incluye impuestos, reservas ni lo relacionado con las actividades no operacionales.

La Rentabilidad del Patrimonio, se calculará dividiendo la utilidad operacional entre el patrimonio, bajo la siguiente formula:

$$R.P = U.O / P$$

En donde,

R.P= Rentabilidad del Patrimonio.

U.O= Utilidad Operacional

P= Patrimonio

Condición: Si; $RP \geq 20$ la propuesta se calificará HABILITADO.

Si; $RP < 20$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

10.3.2 Rentabilidad del Activo.

La utilidad operacional sobre los activos indica qué tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto muestra la eficiencia en el uso de los activos de la misma, es decir capacidad de generar utilidad operacional por cada peso del activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayores beneficios ha generado el activo total, por tanto un valor más alto significa una situación más próspera para la empresa.

La Cámara de Representantes considera que el Oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo.

Para establecer este indicador, la entidad ha estimado que valor solicitado para la rentabilidad sobre el activo debe ser mayor o igual al 10%.

La Rentabilidad del Activo, se calculará dividiendo la utilidad operacional entre el Activo Total, bajo la siguiente formula:

$$R.A. = U.O / A.T$$

En donde,

R.A. = Rentabilidad del Activo.

U.O.= Utilidad Operacional.

A.T.= Activo Total.

Condición: Si; $RA \geq 10\%$ la propuesta se calificará HABILITADO.

Si; $RA < 10\%$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

NOTA: Para los Consorcios y / o Uniones Temporales los índices sí verificarán o determinarán, según corresponda, para cada uno de los Integrantes por separado, luego

se aplicará el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal y finalmente se suman como subtotales, para obtener el índice de referencia.

10.4 CAPACIDAD TECNICA

10.4.1 Experiencia del Proponente.

10.4.1.1 Experiencia para el ejercicio de la actividad comercial.

El proponente deberá acreditar una que ha estado en posibilidad legal de desarrollar el objeto del contrato como proveedor de cinco (5) años, contados a partir de la obtención de la personería jurídica, de acuerdo con lo certificado por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes, o en el Certificado de Existencia o representación legal, o en el Registro Mercantil. Para las personas naturales se determinará por el tiempo que haya desarrollado la actividad, contados desde la fecha del contrato más antiguo.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, al menos uno de los integrantes debe acreditar la totalidad de la experiencia exigida en este numeral.

10.4.1. 2 Experiencia Especifica.

El proponente deberá acreditar su experiencia presentando tres (3) certificaciones expedidas por entidades públicas y/o privadas suscritas por la persona o el funcionario competente, en donde conste que ha celebrado y ejecutado contratos, cuyo objeto corresponda al objeto del presente proceso de selección, donde se especifique claramente y cada una cumpla con los siguientes requisitos:

- * Nombre, dirección y teléfonos de la entidad o persona contratante que certifica.
- * Nombre del contratista a quien se le expide la certificación.
- * Objeto del contrato, el cual debe estar directamente relacionado con el presente proceso.
- * Calidad del servicio y cumplimiento, el cual deberá especificar si es excelente o bueno.
- * Valor total del contrato.
- * Tiempo de ejecución.
- * Fecha de suscripción e inicio.
- * La suscripción e inicio del contrato debe ser posterior al 1 de julio de 2007.
- * Fecha de terminación (los contratos deben estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección).

Nota. La sumatoria del valor de las certificaciones debe ser igual o superior al doble del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. Para estos efectos se tomará el valor del Salario a la fecha de terminación del contrato.

Para el caso de proponentes consorcios o uniones temporales la experiencia será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes, que se calculará de manera proporcional a su participación en el consorcio o unión temporal.

En todo caso, cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de por lo menos un (1) contrato con el lleno de requisitos establecidos en este numeral.

Cuando el proponente presente certificaciones de contratos en los cuales participó en consorcio o unión temporal, deberá anexar el documento donde certifique el porcentaje de participación que tuvo en estos, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

Si la certificación se refiere a la ejecución de diversos servicios o componentes, solo se tomará en cuenta para efectos de determinar la experiencia acreditada, el valor correspondiente a los servicios iguales o similares al objeto de la presente contratación, siendo este valor el que se tome para la verificación del criterio de experiencia acreditada del proponente.

En caso de no realizarse la discriminación de los servicios objeto del contrato y su valor, deberá aportar copia del respectivo contrato, y/o actas de entrega, y/o facturas y/o cualquier otro documento que contenga la discriminación y valor de los servicios ejecutados, de lo contrario la certificación no será tenida en cuenta para efectos de verificar este criterio.

No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, ni relación de contratos celebrados o referencias comerciales o facturas por sí solas.

Las copias de contratos, actas de liquidación, relación de contratos, referencias comerciales, facturas, etc., sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentadas y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

En caso de anexarse más de tres certificaciones la entidad tendrá en cuenta solo aquellas que cumplan con los requisitos exigidos en el presente numeral.

Si en una de las certificaciones presentadas se relaciona más de un contrato, solo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones exigidas en este numeral.

La Corporación se reserva el derecho de verificar las certificaciones con las empresas o entidades emisoras.

En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en las certificaciones, la Corporación podrá solicitarlas por escrito al proponente, quien contará con el término que para el efecto se le indique en la comunicación.

Nota 1: La Corporación podrá verificar las certificaciones con la entidad emisora.

Nota 2: Si en una de las certificaciones presentadas se relaciona más de un contrato, solo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones requeridas.

NOTA 3. Al menos una de las certificaciones con las que se acredite experiencia deberá estar inscrita en el RUP, de la siguiente manera:

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
781815	Servicios de transporte, almacenaje	Servicios de mantenimiento reparaciones de transporte	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

10.4.2 Certificación de Calidad de Repuestos y Mano de Obra.

El proponente debe certificar mediante documento suscrito por el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal, o directamente en caso de ser persona natural, que garantiza durante la vigencia del contrato que los repuestos e insumos son NUEVOS y GENUINOS, y que la mano de obra que utilizará en la ejecución del contrato es idónea y capacitada para realizar las labores objeto del contrato y que tienen experiencia en manejo de vehículos blindados.

De igual manera deberá certificar que se sujetará a los precios establecidos en el estudio de mercado elaborado por la entidad durante todo el término de ejecución del contrato.

No se admitirán repuestos e insumos de origen diferente, salvo que la Entidad expresamente los autorice.

Dado el modelo de los vehículos, que hacen parte del parque automotor de la Corporación, y la disponibilidad en el mercado de algunos repuestos no genuinos de calidad, la Entidad se reserva el derecho a solicitar, en los casos que considere apropiado y conveniente, autorizar la instalación de repuestos no genuinos para la reparación de algunos de los sistemas de los automotores.

No obstante y, por principio, el proponente favorecido en todos los casos, cotizará e instalará repuestos nuevos y genuinos, salvo solicitud expresa en contrario de la Entidad.

10.4.3 Certificación de Herramientas tecnológicas.

El proponente deberá acreditar mediante certificación expedida por el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal, o directamente en caso de ser persona natural, que cuenta con capacidad para llevar la hoja de vida de cada uno de los vehículos objeto del contrato, mediante el uso de herramientas informáticas que operen bajo ambiente Windows, la Corporación podrá verificar en el taller del proponente seleccionado la existencia del software.

Nota: El proponente favorecido se obliga a entregar, en todos los casos en que se les solicite, la información actualizada sobre el historial de los vehículos objeto del contrato, además de la información que específicamente solicite la Entidad, el contratista deberá poner a disposición los registros de ingresos del automotor a mantenimiento, fecha y kilometraje de cada servicio, trabajos realizados, piezas y repuestos instalados, facturas asociadas, garantías prestadas y pendientes, requisito que se entenderá aceptado con la sola presentación de la propuesta. c). Certificado de tradición y libertad o Copia de Contrato(s) de arrendamiento: El proponente deberá garantizar la sostenibilidad de las instalaciones locativas y de los predios del establecimiento donde funciona actualmente el taller, para lo cual deberá adjuntar copia del Certificado de tradición y libertad que demuestre la propiedad del inmueble, expedido con una antelación no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de que el proponente sea arrendatario, se deberá adjuntar copia del contrato de arrendamiento el cual debe tener una vigencia igual o superior al término de ejecución del contrato que llegue a celebrarse y seis meses más.

Nota: Para los consorcios y/o Uniones Temporales los índices es suficiente que por lo menos uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal cumpla con los requisitos financieros, o en forma conjunta mediante la aplicación de las formulas señaladas para cada componente financiero.

10.4.4 Certificado de tradición y libertad o Copia de Contrato(s) de arrendamiento.

El proponente deberá garantizar la sostenibilidad de las instalaciones locativas y de los predios del establecimiento donde funciona actualmente el taller, para lo cual deberá adjuntar copia del Certificado de tradición y libertad que demuestre la propiedad del inmueble, expedido con una antelación no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En caso que el proponente sea arrendatario, se deberá adjuntar copia del contrato de arrendamiento el cual debe tener una vigencia igual o superior al término de ejecución del contrato que llegue a celebrarse y seis meses más.

Nota: En caso de cambiar o modificar el sitio de ubicación de las instalaciones locativas y de los predios del establecimiento a través del cual se brindan los servicios objeto del presente contrato, el proponente deberá garantizar la continuidad del servicio; las nuevas instalaciones deberán cumplir con las especificaciones establecidas y requeridas por la Corporación y las mismas serán sometidas a evaluación y verificación de la Corporación para su aprobación o no, exigencia que se entenderá aceptada con la sola presentación de la propuesta.

10.4.5 Carta de compromiso.

El proponente deberá adjuntar a su propuesta una carta de compromiso donde manifieste que le dará la disposición final obligatoria a los elementos reemplazados en las reparaciones que efectúe de acuerdo a las normas ambientales vigentes como el Decreto 4741 de diciembre de 2005 (prevención y manejo de residuos) del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y demás normas concordantes.

10.4.6 Estructura Administrativa.

El proponente deberá presentar en la oferta la organización de su empresa o describir su estructura administrativa, operativa y financiera, en la que indique a la Corporación que está en capacidad de ejecutar el objeto del presente proceso de contratación.

10.4.7 Certificación de Marca Autorizado.

El proponente deberá acreditar la autorización como taller autorizado de la casa matriz de por lo menos una de las marcas que conforman el parque automotor de la entidad. En caso de la Unión Temporal o Consorcio cada uno de los integrantes deberá acreditar esta certificación.

Nota: Se advierte que la autorización como taller autorizado aplica para los talleres ubicados en la ciudad de Bogotá por cuanto el 90% del parque automotor se encuentra ubicado en ésta ciudad. Por lo cual, en tratándose de talleres ubicados en el resto del territorio nacional, podrá prestarse el servicio con taller o talleres de confianza, previa autorización del supervisor del contrato.

10.4.8 Certificación de calidad de repuestos y mano de obra.

El proponente debe certificar mediante documento suscrito por el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal, o directamente en caso de ser persona natural: **A)** que garantiza durante la vigencia del contrato que los repuestos e insumos son NUEVOS y GENUINOS, y que la mano de obra que utilizará en la ejecución del contrato es idónea y capacitada para realizar las labores objeto del contrato y que tienen experiencia en manejo de vehículos blindados. **B)** Deberá certificar que se sujetará a los precios establecidos en el estudio de mercado elaborado por la entidad durante todo el término de ejecución del contrato; no se admitirán repuestos e insumos de origen diferente, salvo que la Entidad expresamente los autorice, dado el modelo de los vehículos, que hacen parte del parque automotor de la Corporación, y la disponibilidad en el mercado de algunos repuestos no genuinos de calidad, la Entidad se reserva el derecho a solicitar, en los casos que considere apropiado y conveniente, autorizar la instalación de repuestos no genuinos para la reparación de algunos de los sistemas de los automotores; no obstante y, por principio, el proponente favorecido en todos los casos, cotizará e instalará repuestos nuevos y genuinos, salvo solicitud expresa en contrario de la Entidad.

10.4.9 Equipo requerido.

El proponente deberá tener disponible dentro de sus instalaciones, funcionando en perfecto estado y actualización los equipos básicos que sirvan para vehículos blindados y no blindados, el proponente deberá acreditar en su oferta la tenencia de los equipos mínimos solicitados como propios, arrendados, o tercerizados con establecimientos especializados que los posean dentro de sus propias instalaciones, para la prestación integral de los servicios requeridos por la Entidad, que se relacionan a continuación:

Ítems	CONCEPTO
1	Scanner para pruebas de Motores
2	ABS y Diagnóstico
3	Equipo de sincronización
4	Equipo balanceo llantas
5	Compresor de aire
6	Equipo de soldadura MIG
7	Elevadores capacidad mínima 5000 libras
8	Elevador dos columnas, capacidad mínima 6000 libras
9	Lavador de inyectores y probador electrónico de inyectores
10	Detector de ruidos de motor
11	Probador fugas motores y Compresómetro
12	Cargador de baterías
13	Gato porto power hidráulico y/o de zorra
14	Prensa hidráulica
15	Valvulinera 1 y engrasadora neumática (1
16	15 Recolector de aceite
17	Container para recolección de aceite usado
18	Kit completo de lubricación neumático
19	Taladro de árbol
20	Alineador de Luces

Para la acreditación de tal equipo se presentará certificación en la que conste que posee dentro de sus instalaciones y funcionando en perfecto estado el equipo descrito, lo cual podrá ser verificado por la entidad.

10.4.10 Personal requerido.

El Proponente, debe acreditar en su propuesta que cuenta como mínimo con el siguiente personal para la ejecución del contrato:

CANTIDAD MINIMA	CARGO
2	Mecánico de Frenos y ABS
3	Electromecánico de suspensión- dirección
1	Electromecánico de motor
1	Electromecánico de caja velocidades
1	Electromecánico de transmisión
1	Mecánico de accesorios
1	Electricista
1	Alineador y Balanceador
1	Jefe de taller

NOTA: El proponente deberá garantizar el personal mínimo que prestará cada servicio, lo cual se acreditará con una (1) certificación del representante legal en la que manifieste que se obliga a poner a disposición dicho personal. Una vez adjudicado el contrato, el contratista deberá remitir a la Corporación la relación del personal indicando: nombres, cédula de ciudadanía y cargo a desempeñar, y deberá anexar las hojas de vida, las certificaciones de estudio, certificaciones que acrediten el conocimiento previo y experiencia que demuestren la idoneidad para el cargo a desempeñar. El personal deberá estar vinculado con el proponente. Si existen contratistas para la realización de trabajos especializados o esporádicos, el proponente deberá informarlo a la Corporación. En caso de reemplazo del personal durante la ejecución del contrato, el proponente deberá presentar personas de la misma especialidad y de iguales o superiores calidades.

10.4.11 Tiempo de ejecución de los trabajos. (Anexo 3).

El proponente seleccionado deberá ejecutar los trabajos en forma eficiente y oportuna, sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas.

Si en el tiempo normalmente requerido para la realización de un trabajo, se presentan imprevistos, adiciones o demoras justificadas a los trabajos solicitados, se deberá contar con el visto bueno del Supervisor del contrato o el apoyo a la supervisión designado, quienes serán los únicos autorizados para aprobar tales hechos y autorizar los nuevos tiempos.

El proponente debe diligenciar en su propuesta el cuadro que se presenta a continuación, informando el tiempo promedio de mano de obra en horas hombre, que requiere para realizar cada reparación, comprometiéndose a cumplirlos durante el desarrollo del contrato.

ITEM	TIEMPO	TIEMPO
------	--------	--------

	REPARACION	OFERTADO
Sincronizar motor	4 horas	
Reparación motor	64 horas	
Cambio válvula IAC	1 horas	
Cambio medidor gasolina	4 horas	
Cambio kit reparación	8 horas	
Cambio correa única	1 hora	
Cambio soportes motor	3 horas	
Rectificar rin	2 horas	
Cambio soporte caja	2 horas	
Cambio kit embrague	8 horas	
Cambio control cambios	4 horas	
Cambio ejes tracción	8 horas	
Cambio punta homocinéticas	8 horas	
Cambio amortiguadores delanteros	4 horas	
Cambio amortiguadores traseros	2 horas	
Cambio bujes barra estabilizadora	2 horas	
Cambio tijera	4 horas	
Cambio rotulas	8 horas	
Cambio terminales largas dirección	2 horas	
Cambio terminales cortas dirección	2 horas	
Alinear dirección	1 hora	
Revisión general frenos	1 hora	
Cambio pastillas	1 hora	
Cambio discos	2 horas	
Arreglo alternador	4 horas	
Cambio alternador	1 hora	
Cambio arranque	3 horas	
Cambio boina ignición	1 hora	
Alineación luces	1 hora	
Verificación sistema eléctrico	1 hora	
Cambio radiador	8 horas	
Arreglo radiador	4 horas	
Cambio tubo calefacción	4 horas	
Cambio bomba agua	4 horas	
Cambio termostato	2 horas	
Cambio ventaviola	2 horas	
Carga aire acondicionado	4 horas	
Revisar sistema refrigeración	1 hora	

Cambio flexible exosto	4 horas	
Cambio tarro exosto	4 horas	
Cambio presilenciador exosto	4 horas	
Cambio exosto	4 horas	
Cambio aceite y filtros	1 hora	

10.4.12 Horario de Atención.

El proponente seleccionado debe estar en condiciones de atender los requerimientos dentro del horario establecido por la Entidad y comprometerse a prestar sus servicios a los vehículos de propiedad y/o al servicio de la Corporación en el siguiente horario: lunes a viernes de 7:30 a. m. hasta las 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. hasta las 2:00 p.m.

10.4.13 Garantía de repuestos y mano de obra.

El proponente en la oferta debe manifestar que cumple con la garantía mínima de calidad de repuestos.

10.4.14 Cobertura del servicio y comunicaciones.

El oferente debe garantizar la prestación del servicio objeto del presente proceso de Selección en la ciudad de Bogotá, y en todo el territorio Nacional de acuerdo con los requerimientos de la Entidad.

El proponente debe garantizar los medios de comunicación y la infraestructura logística que permita en todo momento el contacto para el seguimiento a la prestación del servicio. Para tal fin el oferente seleccionado, antes de la iniciación del contrato, deberá enviar al Supervisor del contrato un esquema detallado de personal de apoyo (contactos, medios de comunicación, números telefónicos, correos electrónicos, etc.).

10.4.15 Planta Física - Área del Taller.

El o los talleres deberán tener un área mínima de mínimo de 2200 m² entre patios, oficinas, áreas administrativas, bodegas, zonas de servicio y parqueo.

El taller debe estar cubierto, piso duro y en mampostería, así como contar con bodega de repuestos. El área mínima requerida podrá ser satisfecha con la suma de los locales o instalaciones con las que cuente el proponente en diferentes direcciones, siempre que en ellas se encuentren dentro de los límites geográficos fijados por la Corporación.

La Entidad considerará como parte del área del proponente, la de terceros con los que se tengan convenios o contratos de prestación de servicios especializados, los cuales deben ser demostrados a través del convenio o contrato firmado.

El área disponible por puesto de trabajo debe ser al menos de 20 m². En aquellos puestos de trabajo en los que se utilicen equipos especiales para efectuar determinados tipos de reparaciones, las dimensiones de los puestos de trabajo deben adecuarse a los requerimientos mínimos de espacio para la instalación y funcionamiento de tales equipos.

Deberá contar con área para la recepción y entrega de vehículos, y puestos de espera para aquellos que no inician su proceso de reparación.

Los puestos de trabajo en los que se utilicen puentes elevadores, la altura inferior del techo no debe ser menor de tres metros con ochenta centímetros (3,80 m).

Se debe disponer como mínimo de un tomacorriente y tomas de aire comprimido provistos de acople rápido, por cada dos puestos de trabajo adyacentes.

Debe disponerse de un área para almacenamiento de materiales y sustancias inflamables, la cual debe estar ubicada en un área separada y distante de los lugares donde se llevan a cabo operaciones de pintura, soldadura u otras que proporcionen fuente de ignición.

Nota: En cualquier momento, durante la etapa de evaluación de las propuestas, la Corporación podrá realizar una visita técnica a los talleres de los proponentes, para verificar la planta física | de aquellos.

Nota: El proponente deberá suministrar plano o diseño en el cual se discrimine las áreas de antes citadas.

10.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las ofertas serán objeto de calificación y no de simple verificación, hasta por un puntaje máximo de mil (1.000) puntos, teniendo en cuenta los siguientes factores:

PROPUESTA ECONOMICA	700
1.- Costo de mano de obra (anexo 05)	300
2.- Costo de repuesto (anexo 06)	400
ASPECTOS TÉCNICOS	200
KIT de carreteras gratuitos	60
Aspiradoras para vehículos	40
Productos de limpieza para vehículos	60
Enjuagues gratuitos a vehículos	40
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL PUNTAJE	1000

10.5.1 PROPUESTA ECONOMICA (700 PUNTOS)

10.5.1.1 COSTO DE MANO DE OBRA: TRESCIENTOS - 300 PUNTOS

Para definir el valor de cada uno de los conceptos de mano de obra, se debe tener en cuenta todo el proceso y operaciones que implica realizar la labor partiendo de que el vehículo se encuentra armado y presentando una falla o daño, para lo cual se debe proceder a realizar la operación correctiva, hasta volver a tener el vehículo totalmente armado y funcionando correctamente.

Es de carácter obligatorio que el proponente diligencie en su totalidad y debidamente valorado el **Anexo No. 05 - ITEMS CONCEPTOS DE MANO DE OBRA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO**; indicando únicamente precios DE MANO DE OBRA, incluyendo el valor del impuesto de **IVA**. Es de aclarar que los valores totales deben ser cantidades cerradas, no se aceptarán cantidades con decimales o centavos.

NO se aceptarán modificación de FORMA y CONTENIDO al Anexo **SIENDO CAUSAL DE RECHAZO**, este anexo debe ser entregado en forma impresa y medio magnético.

El puntaje se asignará de la siguiente manera:

Las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos enunciados anteriormente y una vez corregidos los posibles errores aritméticos, serán sometidas a un proceso de selección mediante la aplicación de la fórmula matemática de calificación, la cual se aplicará así:

1.- MEDIA GEOMÉTRICA

Se calculará la media geométrica para el valor total de las ofertas habilitadas, las que serán consideradas validas incluyendo el porcentaje del valor del presupuesto oficial como una oferta más según lo siguiente:

El valor de la media geométrica se calculara así:

$$G_i = (X_1 * X_2 * X_3 * X_n)^{(1/n)},$$

DONDE:

- G_i: Media geométrica del valor de ofertas habilitadas
 X_n: Valor de las propuestas habilitadas incluyendo el presupuesto oficial
 N: Numero de propuestas habilitadas incluyendo el presupuesto oficial las Veces que se repita.

El valor del presupuesto oficial, se tendrá en cuenta de la siguiente manera:

Entre una y tres ofertas habilitadas:	1 vez
Entre cuatro y siete ofertas habilitadas:	2 veces
Entre ocho y más ofertas habilitadas:	3 veces

Definida la media geométrica, se efectuara la ponderación del precio dentro del rango del 95% y el 100% de la media geométrica obtenida. En el caso en que ninguna oferta se encuentre en este rango se ampliara en un punto (hacia arriba y hacia abajo) el porcentaje de clasificación sucesivamente hasta lograr la clasificación de uno o más oferentes, sin superar el presupuesto oficial; así:

Rango 1	95%	100%
Rango 2	96%	101%
Rango 3	94%	102%
Rango 4	93%	103%

A la oferta cuyo valor sea igual a la media geométrica, o al valor inferior a la media geométrica más cercano, se le asignará el puntaje máximo (300 puntos). Las demás ofertas habilitadas, se calificarán de la siguiente manera teniéndose en cuenta hasta 3 cifras decimales para el puntaje:

Para las Ofertas con valores por debajo del Mejor Precio	$PUNTAJE = VALOR OFERTA \times 300 / MEJOR PRECIO$
Para las Ofertas con valores por encima del Mejor Precio	$PUNTAJE = MEJOR PRECIO \times 300 / VALOR OFERTA$

DONDE, MEJOR PRECIO = A la oferta cuyo valor sea igual a la media geométrica, o al valor inferior a la media geométrica más cercano, al se le asignara el puntaje máximo (**300 puntos**).

10.5.1.2 COSTO DE REPUESTOS: CUATROCIENTOS - 400 PUNTOS

Es de carácter obligatorio que el proponente diligencie en su totalidad y debidamente valorado el **Anexo No. 06 - ITEMS REPUESTOS**; indicando únicamente precios de los REPUESTOS, incluyendo el valor del impuesto de **IVA**.

Es de aclarar que los valores totales deben ser cantidades cerradas, no se aceptarán cantidades con decimales o centavos. NO se aceptarán modificación de FORMA y CONTENIDO al Anexo **SIENDO CAUSAL DE RECHAZO**, este anexo debe ser entregado en forma impresa y medio magnético.

El puntaje se asignará de la siguiente manera:

Las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos enunciados anteriormente y una vez corregidos los posibles errores aritméticos, serán sometidas a un proceso de selección mediante la aplicación de la fórmula matemática de calificación, la cual se aplicará así:

1 MEDIA GEOMÉTRICA

Se calculará la media geométrica para el valor total de las ofertas habilitadas, las que serán consideradas validas incluyendo el porcentaje del valor del presupuesto oficial como una oferta más según lo siguiente:

El valor de la media geométrica se calculara así:

$$G_i = (X_1 * X_2 * X_3 * X_n)^{1/n},$$

DONDE:

- Gi: Media geométrica del valor de ofertas habilitadas
 Xn: Valor de las propuestas habilitadas incluyendo el presupuesto oficial
 N: Numero de propuestas habilitadas incluyendo el presupuesto oficial las Veces que se repita.

El valor del presupuesto oficial, se tendrá en cuenta de la siguiente manera:

Entre una y tres ofertas habilitadas:	1 vez
Entre cuatro y siete ofertas habilitadas:	2 veces
Entre ocho y más ofertas habilitadas:	3 veces

Definida la media geométrica, se efectuara la ponderación del precio dentro del rango del 95% y el 100% de la media geométrica obtenida. En el caso en que ninguna oferta se encuentre en este rango se ampliara en un punto (hacia arriba y hacia abajo) el porcentaje de clasificación sucesivamente hasta lograr la clasificación de uno o más oferentes, sin superar el presupuesto oficial; así:

Rango 1	95%	100%
Rango 2	96%	101%
Rango 3	94%	102%
Rango 4	93%	103%

A la oferta cuyo valor sea igual a la media geométrica, o al valor inferior a la media geométrica más cercano, se le asignará el puntaje máximo (400 puntos). Las demás ofertas habilitadas, se calificarán de la siguiente manera teniéndose en cuenta hasta 3 cifras decimales para el puntaje:

Para las Ofertas con valores por debajo del Mejor Precio	PUNTAJE = VALOR OFERTA x 400 / MEJOR PRECIO
--	---

Para las Ofertas con valores por encima del Mejor Precio	PUNTAJE = MEJOR PRECIO x 400 / VALOR OFERTA
--	---

DONDE, MEJOR PRECIO = A la oferta cuyo valor sea igual a la media geométrica, o al valor inferior a la media geométrica más cercano, al se le asignara el puntaje máximo (**400 puntos**).

10.5.2 ASPECTOS TÉCNICOS - 200 puntos

10.5.2.1 KIT de carreteras gratuitos - 60 Puntos.

Para la evaluación de este aspecto se tendrá en cuenta la cantidad de kit de carretera que se ofrezca entregar a la Entidad, a título gratuito, estos deberán ser provistos antes de finalizar el segundo mes del contrato.

Se otorgará el puntaje máximo (60 puntos) al proponente que ofrezca, sin costo para la Entidad, la mayor cantidad de kit de carretera completo, de acuerdo con la descripción y componentes que exige el Ministerio del Transporte.

Los demás obtendrán un puntaje proporcional descendiente, utilizando regla de tres directa, de tal forma que a mayor cantidad de kit sin costo, mayor puntaje.

10.5.2.2 Aspiradoras para vehículos – 40 Puntos.

Para la evaluación de este aspecto se tendrá en cuenta la cantidad de aspiradoras para el interior del vehículo, que se ofrezca entregar a la Entidad a título gratuito.

Estas deberán ser provistas antes de finalizar el segundo mes del contrato. Se otorgará el puntaje máximo (40 puntos) al proponente que ofrezca, sin costo para la Entidad, la mayor cantidad de aspiradoras.

Los demás obtendrán un puntaje proporcional descendiente, utilizando regla de tres directa, de tal forma que a mayor cantidad de kit sin costo, mayor puntaje.

10.5.2.3 Productos de limpieza para vehículos – 60 puntos - Silicona para llantas “Llantín” - bayetillas- ambientador.

Para la evaluación de este aspecto se tendrá en cuenta la cantidad mensual de productos de aseo y limpieza para el automotor que se ofrezca entregar a la Entidad a título gratuito. Se otorgará el puntaje máximo (60 puntos) al proponente que ofrezca, sin costo para la Entidad, la mayor cantidad de productos así: Del total de los 60 puntos, se asignarán 30 puntos al proponente que ofrezca mayor cantidad de Llantín, 15 puntos para ambientadores y 15 puntos para bayetillas.

Los demás obtendrán un puntaje proporcional descendiente, utilizando regla de tres directa, de tal forma que a mayor cantidad de productos sin costo, mayor puntaje.

10.5.2.4 Enjuagues gratuitos a vehículos - 40 Puntos - lavado exterior y aspirada interior.

Para la evaluación de este aspecto se tendrá en cuenta la cantidad de enjuagues (lavado exterior y aspirada interior) que mensualmente suministre el proponente sin costo para la Entidad.

Se otorgará el puntaje máximo (40 puntos) a los proponentes que ofrezcan 60 o más enjuagues mensuales sin costo para la Entidad.

Los que ofrezcan un número inferior a 60, obtendrán un puntaje proporcional descendiente, utilizando regla de tres directa, de tal forma que a menor cantidad de enjuagues sin costo, menor puntaje.

10.5.3 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL = MÁXIMO 100 PUNTOS

En los términos de la Ley 816 de 2003, por medio de la cual se apoya a la Industria Colombiana a través de la contratación pública, la Entidad asignará el siguiente puntaje, **de acuerdo con la manifestación realizada por el proponente**, teniendo en cuenta los siguientes factores y criterios de calificación:

- El proponente que ofrezca el 100% de bienes y/o servicios de origen nacional, recibirá cien (100) puntos.
- El proponente que ofrezca menos de 100% de bienes y/o servicios de origen nacional, obtendrá cincuenta (50) puntos.
- El proponente que no ofrezca bienes y/o servicios de origen nacional, obtendrá cero (0) puntos.

11. INDICACIÓN SOBRE LA POSIBILIDAD DE PRECALIFICACIÓN.

El presente proceso de selección dada la modalidad de contratación no está sujeto a realizar procedimientos de precalificación.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDADES	Fecha y Hora	Lugar
Publicación del Aviso de Convocatoria Publica	26 de Junio de 2014	Secop
Publicación Estudios Previos	26 de Junio de 2014	Secop
Publicación 2do Aviso de Convocatoria Publica	30 de junio de 2014	Secop
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones	26 de junio de 2014	Secop

	Hasta el 10 de julio de 2014	
Presentación de Observaciones y Sugerencias	26 de junio de 2014	Correo electrónico dirección.administrativa@camara.gov.co , o Carrera 8 No. 12B - 42, quinto piso, Bogotá D.C.
	Hasta el 10 de julio de 2014	
Análisis y Respuesta de Observaciones y Sugerencias	16 de julio de 2014	Secop
Publicación del Aviso de Convocatoria Publica	16 de julio de 2014	Secop
Publicación Acto de Apertura	16 de julio de 2014	Secop
Publicación Pliego de Condiciones Definitivo	16 de julio de 2014	Secop
Audiencia de Alcance y Aclaración de Pliegos de Condiciones y Discusión de Riesgos	17 de Julio de 2014 a las 9:30 a.m.	Carrera 8 No. 12B - 42, quinto piso, Bogotá D.C.
Plazo máximo para observaciones a los pliegos definitivos	Hasta el 17 de Julio de 2014 hasta las 4:00 p.m.	Correo electrónico dirección.administrativa@camara.gov.co , o Carrera 8 No. 12B - 42, quinto piso, Bogotá D.C.
Plazo máximo para expedir adendas	Hasta el 18 de Julio de 2014	Secop
Plazo para Entrega de Propuestas	Desde el 16 de julio de 2014	Carrera 8 No. 12B - 42, quinto piso, Bogotá D.C.
	Hasta el 24 de julio de 2014 hasta las 3:00 p.m.	
Cierre de Plazo de Presentación de ofertas	24 de julio de 2014 hasta las 3:00 p.m.	Carrera 8 No. 12B - 42, quinto piso, Bogotá D.C.
Audiencia de Cierre del proceso y Apertura de Propuestas	24 de Julio de 2014 a partir de las 3:00 p.m.	Carrera 8 No. 12B - 42, quinto piso, Bogotá D.C.

Evaluación y Calificación de Propuestas	Desde el 25 de Julio de 2014	Carrera 8 No. 12B - 42, quinto piso, Bogotá D.C..
	Hasta el 30 de Julio de 2014	
Publicación Informe de Evaluación	Desde el 31 de julio de 2014	Secop
	Hasta el 6 de agosto de 2014	
Presentación de Observaciones al Informe de Evaluación	Desde el 31 de julio de 2014	Correo electrónico dirección.administrativa@camara.gov.co , o Carrera 8 No. 12B - 42, quinto piso, Bogotá D.C.
	Hasta el 6 de agosto de 2014	
Respuesta a las observaciones Adjudicación y Notificación	Entre el 12 y el 14 de junio de 2014 (según fecha informada por la entidad)	Secop

13. FORMA DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Los documentos del proceso pueden ser consultados en el SECOP, o en medio físico en la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes.

CARLOS ALBERTO ARCILA SANCHEZ

Proyecto Componente Técnico:
Revisó componente jurídica:

José Dairo Londoño Londoño / Contratista.
Juan C. Alfaro G. / Contratista Asesor Externo.